

Universidad Nacional
Centro de Investigación y Docencia en Educación
División de Educación Básica

Disposiciones Generales para la Intervención Pedagógica

Carreras

Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos
Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclos
Pedagogía con Énfasis en Educación Preescolar
Educación Especial con Énfasis en Integración

M.Ed. Maureen Camacho Oviedo
Dra. Rocío Castillo Cedeño
M.Ed. Heydi León Arce
M.Sc. Alfredo Miranda Calderón
Dra. Zulay Pereira Pérez
M.Ed. Erika Vásquez Salazar

2012

Basado en el documento de: Bejarano, S., Dobles, C., León, H, Quesada, E., Rojas, D. y Vásquez, E. (2007). *“Políticas y Lineamientos que Orientan el Desarrollo y Ejecución de la Intervención Pedagógica”* Heredia, Costa Rica: División de Educación Básica.

Tabla de contenidos

	Página
Disposiciones Generales para la Intervención Pedagógica	
1. Introducción	3
2. Antecedentes	13
3. Propósitos	15
4. Objetivos	16
5. Normas generales del proceso de intervención pedagógica	17
5.1 Principios que rigen la Intervención Pedagógica.	17
Referencias	30

"La escuela está obligada a ser madre nutricia del progreso, es hija del ambiente y es bien difícil que alimentándose de sombras, genere resplandores"

Omar Dengo

Disposiciones Generales para la Intervención Pedagógica

1. Introducción

El presente documento sobre Disposiciones Generales para la Intervención Pedagógica, retoma en su totalidad el aporte de académicas y académicos de la División de Educación Básica (DEB), denominado "*Políticas y Lineamientos que Orientan el Desarrollo y Ejecución de la Intervención Pedagógica*" (Bejarano, S., Dobles, C., León, H, Quesada, E., Rojas, D. y Vásquez, E. (2007), así como otros lineamientos en el ámbito universitario que contextualizan la Práctica Profesional Supervisada. En un mundo de constantes cambios, siempre es sano retomar de manera reflexiva la inserción estudiantil en los distintos ámbitos educativos, razón por la cual se ha retomado la documentación existente para remozarla y fortalecerla con algunas ideas que nacen de la experiencia de los procesos que la Unidad Académica ha seguido en esa línea.

Es importante recordar que desde el Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA, s. f.) se conceptualiza la Práctica Profesional Supervisada como:

una práctica académica estudiantil que contribuye a consolidar los conocimientos y destrezas adquiridas, así como el desarrollo de valores y actitudes. Es una experiencia que realiza el estudiante en un ámbito específico de aplicación de su especialidad disciplinaria o profesional, a su vez, un espacio de aprendizaje que posibilita la proyección social del estudiante y el establecimiento de relaciones teóricas, metodológicas y técnicas con la realidad. Todo lo cual concurre a la formación integral del estudiante (p. 3).

La Práctica Supervisada constituye uno de los principales momentos formativos de los estudiantes universitarios y de las estudiantes universitarias, ya que en la misma convergen todos aquellos conocimientos y aprendizajes que se han desarrollado a lo largo de la formación profesional. Por lo tanto, es importante considerar que la misma no se limita a un momento específico de la formación, sino que es un proceso constante, permanente y diverso, enriquecido por los cursos universitarios.

La División de Educación Básica (DEB), consciente de la necesidad de que los estudiantes y las estudiantes se aproximen a las diferentes realidades educativas y sociales existentes en el país, le ha asignado a la Práctica Profesional Supervisada (PPS), el nombre de Intervención Pedagógica (IP), considerándola como uno de los espacios más ricos para valorar las fortalezas y las debilidades del proceso formativo. Por ello, el modelo de Intervención Pedagógica de la División de Educación Básica, replantea el concepto de P.P.S., cuyo principio fundamental es la praxis, entendida como un proceso de acción, reflexión y diálogo constante, entre la realidad y la mayor representatividad participativa de todos los sectores involucrados.

La incorporación de los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias en centros educativos públicos, privados y en otros espacios emergentes, pretende que éstos y éstas, logren desarrollar un proceso en el cual observen, conozcan, analicen, reflexionen y sistematicen las diferentes situaciones que acontecen en el ámbito educativo. Estos procesos se conciben de una manera continua y paulatina, procurando que a medida que los estudiantes y las estudiantes avanzan en su formación universitaria, adquieran mayores niveles de profundización, hasta lograr ser capaces, no solo de insertarse en esas realidades educativas, sino también, poder desarrollar acciones concretas que mediadas por la investigación y la reflexión de sus realidades, les permitan asumir la reflexión continua de su práctica profesional docente, procurando desarrollar a la vez alternativas creativas y efectivas para la atención de las distintas situaciones que en el campo docente se les pueden presentar y que profesional y éticamente deben ser atendidas.

La Intervención Pedagógica de la DEB, responde a un modelo de práctica continua y sistemática a lo largo de toda la carrera y es reforzada, durante cada periodo lectivo, mediante todos los cursos que se imparten, sin embargo, en procura de una mejor organización, uno de ellos se convierte en el núcleo del Eje Práctico Pedagógico constituyéndose en el que coordina o conduce la IP.

Al finalizarse el Diplomado y el Bachillerato de las distintas carreras, se intensifica la presencia de los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias en los centros educativos u otros escenarios emergentes. En esos espacios, asumen paulatinamente y procesualmente las jornadas lectivas, que incluyen la organización y desarrollo de las lecciones en el grupo escolar, con el cual previamente han desarrollado observaciones, diagnósticos y han interactuado. Para ello, se conforma un grupo de docentes tutores y docentes tutoras que tienen a su cargo la responsabilidad de otorgar un acompañamiento profesional al estudiantado, reforzándoles su etapa formativa y

finalmente, constatando si el perfil profesional de salida de los estudiantes y las estudiantes universitarias es congruente con lo que establece el plan de estudios de cada carrera.

La IP tiene varias finalidades, tales como, acercar a los estudiantes y las estudiantes universitarias a las diferentes realidades que se viven en los centros o espacios educativos costarricenses, para que interactúen, investiguen y desarrollen diversas propuestas pedagógicas, y obtengan mayores conocimientos acerca del ámbito administrativo y de las funciones que le competen a un docente y una docente, en su labor profesional. Por otra, parte la IP permite generar procesos evaluativos que le otorgue a los docentes y las docentes universitarias y universitarias, una mayor posibilidad de aumentar el nivel de auto reflexión del quehacer docente, así como valorar también las ejecuciones en el ámbito educativo de las estudiantes y los estudiantes, y su correspondencia con los contenidos programáticos que los distintos cursos del Plan de Estudios les han ido otorgando. Ante esto, un equipo de docentes responsables de los cursos de IP cooperativamente con tutores y tutoras asignadas, se apoyan en diferentes instrumentos evaluativos que permiten constatar si el perfil profesional de salida es consecuente con la formación profesional que han recibido a lo largo de la carrera, determinando fortalezas y debilidades de la formación otorgada.

Ante esto, la evaluación que se realice del desempeño de los estudiantes y las estudiantes universitarias durante su Intervención Pedagógica, debe contar con una orientación en la cual prive el diálogo, el consenso y el acompañamiento, si bien puede surgir la valoración subjetiva, se espera que la subjetividad no sea entendida como un término nocivo para el proceso que se desarrolla, sino que se concuerda con los planteamientos de Flores (2001) quien propone:

La subjetividad no es un obstáculo para la pedagogía, sino por el contrario una posibilidad. La subjetividad ilustrada del maestro es fuente de perspicacia y buen juicio formativo para sus alumnos y fuente e instrumento de conocimiento para enriquecer la pedagogía, pues ésta versa precisamente sobre la orientación de la movilidad original afectiva y cognitiva propia de los jóvenes en formación: sus deseos, necesidades, intereses y esperanzas (p.1).

En la actualidad, los instrumentos que se están aplicando, en concordancia con lo planteado en el Modelo Pedagógico de la UNA (UNA, s. f.), consideran que “los procesos de enseñanza y aprendizaje deberán incorporar la evaluación como un proceso inherente a su quehacer, como una oportunidad de reflexionar sobre la práctica, que permita valorar, reforzar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, en concordancia con la naturaleza de la disciplina y la carrera, la metodología de trabajo utilizada, los objetivos del curso y las características socioculturales de los estudiantes.

De acuerdo a lo anterior, en la UNA se deben considerar los siguientes elementos en cuanto a la evaluación:

- que el cuerpo académico, las autoridades y la comunidad estudiantil cuenten con elementos para evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos de formación profesional.
- que estudiantes y docentes definan de manera conjunta, desde el inicio de curso, las experiencias de aprendizaje, y determinen procedimientos de evaluación.

- que la evaluación contribuya a elevar la calidad del aprendizaje y de la enseñanza, y a tomar decisiones para mejorar los aprendizajes de los estudiantes y sus experiencias de formación profesional.
- que la Universidad Nacional, por medio de la evaluación integral, dé testimonio de la formación de sus estudiantes y del desempeño de sus docentes” (pp. 10-11).

De igual manera, durante la IP, entre otros, son también importantes de considerar los siguientes aspectos: puntualidad, presentación personal, expresión oral, organización y ejecución del planeamiento didáctico, organización de su trabajo, aspectos metodológicos, relaciones interpersonales, manejo del ambiente de aula, material didáctico.

Como se ha señalado, en la DEB, la IP forma parte del proceso formativo del estudiantado y como tal, no debe convertirse en un momento en el cual los estudiantes y las estudiantes universitarias se sientan agobiados y agobiadas de ninguna manera, ya que una sensación de acoso, intimidación, persecución, temor y desconfianza podría desvirtuar la naturaleza espontánea y natural de los estudiantes y las estudiantes universitarias, haciendo que éstos y éstas desempeñen un papel de “actuación ante el profesor observador o profesora observadora”, con la única finalidad de no perder la IP. A nuestro entender, el proceso de práctica ha de ser concebido como un momento más para reflexionar y orientar la formación estudiantil hacia el perfil profesional propuesto en los Planes de Estudio. Los profesores y las profesoras que atienden la IP, en todo momento han de tener presente que el desempeño estudiantil en el ámbito educativo se constituye en una valiosa oportunidad para reforzar las áreas fuertes y para señalar los aspectos por mejorar o fortalecer, es un espacio más para una formación de calidad, donde lo que priva es el mejoramiento de la intervención docente, el acercamiento a los perfiles de los planes de estudio

y el enriquecimiento mutuo entre estudiantes y formadores y formadoras. Es una oportunidad más para crecer, para valorar al estudiantado de manera integral y ha de constituirse por tanto, en un espacio de reflexión mutua y de planteamiento de objetivos de fortalecimiento en la formación.

Es valioso por tanto, reconocer las percepciones emotivas de los estudiantes y las estudiantes universitarias, pero también, las de los docentes y las docentes observadoras, solo mediante una reflexión de la práctica profesional desde la visión estudiantil y docente, se hace posible el identificar y proponer mecanismos de crecimiento y superación mutua. Ha de considerarse que la IP es una fase del proceso formativo que plantea retos, ilusiones, pero también provoca incertidumbres, preocupaciones e incluso temores en el estudiantado y todo ello, es parte inherente al proceso de enseñanza y aprendizaje. En ese sentido, se comparte lo planteado por Flores (2001, p.1) que a la letra señala “Este bagaje móvil, singular y cotidiano requiere atención y dedicación por parte del maestro y maestra, no para moldearle su conducta, sino para apoyarlo y propiciarle el encuentro consigo mismo y la realización de sus talentos y proyectos”

Al respecto, también expresa Flores (2001, p.1) que:

La Intervención Pedagógica, por parte de los profesores observadores o las profesoras observadoras, debe convertirse en un momento en el cual se recopile información variada que le permita interpretar la comunidad estudiantil universitaria en sus más diversas manifestaciones, todo desde un análisis profundo y detallado de la labor que los estudiantes universitarios y las estudiantes

universitarias están desarrollando en su Intervención Pedagógica. Con esto, se pretende generar una confrontación entre la formación recibida y el producto final lo que los y las estudiantes han logrado construir al momento de la misma.

La IP, no puede dejar de percibirse como un momento valioso para el desarrollo de una investigación cualitativa, en donde el núcleo de su producción se fundamente en las subjetividades ya que desde cualquier óptica que se mire, la interacción entre los investigadores y los investigados, convierte a los “sujetos de estudio” en actores que dan el sentido a la investigación llevada a cabo a partir de la Intervención que ejecutan.

Los profesores y las profesoras observadoras, son entonces vitales para generar un proceso de valoración que se ampare en una adecuada interpretación de lo que acontece, propiciando que el lenguaje intersubjetivo otorgue un intercambio dialéctico en donde prive la conversación, la negociación, la reflexión, el consenso y el análisis introspectivo de quienes ejecutan la IP (estudiantes universitarios y estudiantes universitarias) y de quienes colaboran en su formación, de esa manera, se produce una reconstrucción intersubjetiva entre los interlocutores e interlocutoras que permita el crecimiento personal y profesional en ambas direcciones.

La IP, como momento formativo trascendental, debe ante todo, fundamentarse en una relación afectiva entre los profesores y las profesoras observadoras y los estudiantes y las estudiantes universitarias, en donde las muestras afectivas logren incentivarlos e incentivarlas, motivando no sólo sus prácticas profesionales cotidianas, sino también, su condición de ser humano. De esta manera, se estaría desarrollando el interés por lo que realizan y una buena disposición con las poblaciones estudiantiles con las que se encuentran laborando.

Para ello, es de suma importancia que los profesores y las profesoras observadoras ahonden en ciertos aspectos propios de la personalidad de cada estudiante universitario y cada estudiante universitaria, logrando determinar necesidades, intereses, talentos e inclusive aspectos relacionados con su vida sociocultural. Por eso mismo, la IP debe visualizarse en un medio ambiente libre de tensiones, orientado hacia la recopilación de información que les permita a los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias vivenciar experiencias positivas, desarrollar y mostrar espontáneamente sus talentos y conocimientos.

Al respecto, una buena orientación de la relación que se logre establecer entre el profesor y la profesora observadora y los estudiantes y las estudiantes universitarias, generará en el mejor de los casos, un desarrollo progresivo de habilidades y destrezas, en muchas ocasiones quizá inexploradas. De esta manera, los estudiantes y las estudiantes universitarias pueden adquirir insumos valiosos que les permitan reflexionar sobre su propia actividad profesional, sobre las situaciones que le rodean y sobre la posibilidad real de reestructurar lo previamente establecido y asumido en determinado momento como válido.

Por eso, quien observa debe poseer un bagaje formativo que le permita comprender la existencia de las diferencias individuales, analizando y reflexionando que cada estudiante universitario y cada estudiante universitaria presenta características muy propias que requieren de una mirada subjetiva. Es ante esto, que la participación activa, libre y confiada puede permitir que el estudiante y la estudiante actúe libremente y que puntualice más en la auto reflexión de su práctica profesional docente, identificando así sus fortalezas y debilidades, desarrollándose un intercambio que permita una reconstrucción profesional diferente, amparada en la confianza y en el respeto mutuo.

Es necesario que la práctica docente procure el desarrollo y fortalecimiento de diferentes aspectos. Al respecto, Álvarez (1997, s.p.) enumera una serie de elementos que se pueden considerar válidos para llevar a cabo un ejercicio profesional que amplíe el trabajo intelectual, entre ellos están:

1. Plantearse inquietudes que posibiliten el cuestionamiento constante.
2. Conocer el contexto (tomar postura crítica y social contextualizando el quehacer educativo).
3. Descubrir modelos existentes, determinando incoherencias funcionales o alguna anomalía existente.
4. Reflexión sobre conceptos, teorías, enfoques y otros criterios previamente estudiados.
5. Aplicar resultados positivos de innovaciones de otros colegas.
6. Divulgar sus propios hallazgos y cuestionamientos.
7. Diálogo constante (interpersonal e intrapersonal) consigo mismo, con el profesor observador, con sus compañeros universitarios, compañeros de trabajo y con sus mismos estudiantes.
8. Mantener buenas relaciones humanas y comunicación abierta en el desarrollo del curso.
9. Identificar las principales necesidades, intereses y características del grupo de estudiantes escolares.
10. Mantener una actitud amparada en la investigación.
11. Preparación para el cambio, ya que el o la estudiante-docente, deben generar nuevos espacios amparados en la innovación.
12. Realizar proyectos de diferente naturaleza y dimensión.

13. Establecer la búsqueda de soluciones a diferentes situaciones problemáticas.
14. Ubicar y fomentar la concepción del hombre como ser social (ejes).

Analizando cada uno de los puntos mencionados, se puede derivar claramente que el papel que cumple la Intervención Pedagógica es vital en la formación de los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias, ya que se dimensiona en aspectos muy amplios y complejos, sobre todo en aquellos en que prevalece la reflexión y el análisis de la práctica cotidiana, donde se incorporan como parte de la misma, aspectos personales, cognitivos, emocionales y culturales, los cuales constituyen parte de ese contexto que acompaña los procesos formativos.

2. Antecedentes

La preocupación en la División de Educación Básica en referencia a la Intervención Pedagógica ha sido continua, es así como en febrero del 2001, el Programa de Desarrollo Académico de la DEB llevó a cabo una jornada de reflexión denominada “*Hacia un concepto de intervención pedagógica*”, en la cual participaron los académicos y las académicas de la Unidad Académica. El propósito de esta jornada fue la de valorar conceptual y operativamente el desarrollo de la Intervención Pedagógica IP en el desarrollo de los Planes de Estudios modificados en el año 2000.

La reflexión generada, llevó a clarificar las dimensiones de la IP, por un lado, como parte de la estructura curricular de los Planes de Estudios, visualizada en cursos específicos, tanto en el nivel de Diplomado como del Bachillerato, así como el eje Práctico Pedagógico, donde se plasma la operacionalización de dicho eje, en cada uno de los cursos teórico-prácticos; con la intención de obtener la transversalidad de la práctica pedagógica a lo largo de la formación docente.

Durante éstas sesiones de trabajo, el grupo de académicos y académicas se dio a la tarea de re conceptualizar la IP, además se abocaron a reflexionar sobre el para qué de ésta y la relación entre la teoría práctica. Como respuesta a dichas inquietudes, en el año 2004 se formula el proyecto “Intervención pedagógica: praxis desde la formación universitaria”, e inicia su ejecución en el año 2005. Dicho proyecto plantea como objetivo general el

Analizar el proceso de Intervención pedagógica en la formación de los y las docentes de las carreras en la DEB, como espacio para vivenciar la práctica educativa desde la formación universitaria a través de análisis del plan de estudios, la opinión de los y las estudiantes sobre experiencias vividas, algunas concepciones de los y las profesoras de la DEB, así como de otros actores involucrados en el proceso (Bejarano, Dobles, León, Quesada, Rojas y Vásquez, 2007).

Entre las conclusiones de la investigación, se expresa la necesidad de
Construir una experiencia que vaya más en el sentido de una construcción y reconstrucción personal o endógena, en la cual el mismo sujeto que vivencia el proceso formativo determine sus propias fortalezas y debilidades y establezca con el apoyo de profesores u otras personas o recursos las medidas pertinentes para su propio crecimiento (Bejarano et al., 2007, p. 83).

El documento *“Políticas y lineamientos que orientan el desarrollo y ejecución de la Intervención Pedagógica”* (Bejarano et al., 2007), nace como uno de los productos del proyecto mencionado y como se explicó, contó con la participación de académicos y académicas de las cuatro carreras de la DEB. Cabe señalar que ese documento ha sido y sigue siendo valioso para la DEB, pero se ha visto la necesidad de que el mismo fuera remozado y contextualizado a la realidad de los estudiantes y las estudiantes que hoy día cursan nuestras carreras, por esa razón, se ha retomado tal cual y se le han incorporado los ajustes que cooperativamente los docentes y las docentes del Programa de Desarrollo Académico y Gestión Organizacional de la DEB, han sentido necesarios. Se agradece por tanto, el valioso aporte de los académicos y académicas proponentes iniciales y se espera que el documento revisado, sea pertinente para continuar los esfuerzos de DEB en pro del fortalecimiento de la Intervención Pedagógica de sus carreras.

3. Propósito

La IP cumple con el propósito de:

Promover procesos de acción y reflexión de los y las estudiantes en diálogo permanente con la realidad educativa. Para ello, se establecen diferentes experiencias de aprendizaje que el estudiantado deberá desarrollar como parte de su proceso formativo, buscando que mediante este ejercicio, se realice una confrontación práctica-teoría-práctica.

4. Objetivos

La IP plantea en los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias, así como en los profesores y profesoras formadoras, los siguientes objetivos:

1. Asumir la IP como eje integrador del currículo de manera sistemática y ordenada.
2. Fomentar el sentido de la responsabilidad y el respeto a la dignidad humana en toda su diversidad.
3. Visualizar la Intervención Pedagógica como el acercamiento permanente a la realidad educativa, de tal manera, que se le otorgue un mayor significado a los diferentes contenidos y objetivos de la formación profesional.
4. Desarrollar el pensamiento crítico y reflexivo que permitan el análisis de la realidad social, para que los estudiantes y las estudiantes universitarias promuevan soluciones inteligentes a los problemas que afecten de manera directa o indirecta, tanto su labor profesional como el desarrollo del país, estimulando una relación directa entre los elementos teóricos y la práctica cotidiana.
5. Proporcionar los conocimientos básicos y aquellas actividades que favorezcan las habilidades y las destrezas propias del quehacer profesional en el campo de la docencia, contribuyendo a la formación de una personalidad en un mundo que favorezca el desarrollo integral de todos y todas sus habitantes.
6. Aplicar durante las diferentes experiencias desarrolladas en las aulas escolares, los materiales, instrumentos y aportes de investigación, docencia y extensión que le ayuden al estudiantado a analizar y generar procesos tendientes a lograr cambios en la realidad educativa.
7. Confrontar los planteamientos teóricos con la realidad educativa, generando un proceso de reflexión teoría-práctica-teoría.

8. Fomentar la realización de procesos investigativos que le permita a los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias, la sistematización de las diferentes experiencias vividas, fortaleciéndose el crecimiento profesional en el campo de la investigación de aula como recurso para el fortalecimiento de la práctica profesional docente.

5. Normas generales del proceso de intervención pedagógica

Con la finalidad de establecer criterios que orienten el desarrollo de la IP en las carreras ofrecidas por la DEB del Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE), en la Universidad Nacional se plantean los siguientes principios y normas generales que rigen la IP:

5.1 Principios que rigen la Intervención Pedagógica.

- a) La construcción del conocimiento parte de la acción reflexiva en torno a la realidad profesional y social del sujeto.
- b) La existencia de una relación indisoluble entre teoría y práctica.
- c) Las experiencias prácticas deben posibilitar procesos de transformación de la realidad.
- d) La práctica docente no debe ser asumida como un producto final, sino como un proceso formativo más, en el que se involucre la investigación, la docencia y la extensión.
- e) La práctica docente continua y sistemática, alimenta constantemente los Planes de Estudio en interacción con el medio social y laboral en que se desenvuelven los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias.

- f) La incorporación de los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias a las instituciones o distintos ámbitos educativos y sus comunidades permiten la vivencia de un proceso paralelo entre teoría y práctica y por ende la construcción de aprendizajes más significativos y duraderos que surjan de la confrontación, el análisis, la reflexión y la investigación con apoyo en la teoría.

Artículo 1. Cursos en los cuales se aplican las presentes normas generales.

- a. Curso Construcción Pedagógica Desde el Aula Escolar (I y II Ciclos, Segundo Ciclo del Segundo Nivel de Diplomado).
- b. Intervención Pedagógica en el Aula Preescolar (Segundo Ciclo del Segundo Nivel de Diplomado).
- c. Intervención Pedagógica (Educación Especial Segundo Ciclo del Cuarto Nivel Bachillerato).
- d. Praxis Pedagógica en el aula Escolar (Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, Nivel Diplomado)

Artículo 2. Responsabilidades del profesor o la profesora coordinadora de la Intervención Pedagógica (responsable directo del curso):

- a) Coordinar con los profesores y las profesoras observadoras (tutores y tutoras) la distribución de los y las estudiantes universitarias que realizan la IP.
- b) Coordinar por ciclo, al menos tres reuniones con los profesores y profesoras observadoras (tutores y tutoras) para la valoración de aspectos de la dinámica del curso de IP.

- c) Coordinar momentos de encuentro con los profesores y profesoras observadoras (tutores y tutoras), para unificar criterios sobre los instrumentos de evaluación, lineamientos del planeamiento y seguimiento a estudiantes; así como procesos de inducción a estudiantes, profesores tutores o profesoras tutoras, docentes anfitriones o docentes anfitrionas y directores o directoras.
- d) Organizar, junto con el equipo de profesores y profesoras observadoras (tutores y tutoras), un taller de inducción sobre el proceso de IP a los docentes y las docentes que participarán como anfitriones y a directores y directoras de los ámbitos educativos, previo al proceso de intervención pedagógica de los y las estudiantes.
- e) El profesor o profesora responsable de curso tiene la opción de visitar los distintos ámbitos educativos y observar a estudiantes para brindar seguimiento al proceso de IP en general y a aquellos o aquellas estudiantes que así lo requieran.
- f) Hacer llegar a las instituciones educativas el comunicado de cobertura de la póliza del Instituto Nacional de Seguros que cubre a los estudiantes y las estudiantes universitarias, el cual será emitido por la DEB.
- g) Coordinar las relaciones entre la universidad y las instituciones educativas donde las estudiantes realizarán su IP:
 - a. Coordinar primer contacto con la institución (vía telefónica o personal).
 - b. Preparar carta de solicitud de ingreso de los estudiantes y las estudiantes a las instituciones.
 - c. Mediar en las situaciones de conflicto.
- h) Mantener un diálogo permanente con el equipo de profesores y profesoras (tutores y tutoras), involucrados en el proceso de IP.
- i) Comunicar de manera regular a las autoridades de la DEB el desarrollo de la IP, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar el desarrollo de ésta.
- j) Elaborar y presentar ante la Dirección de la DEB un informe escrito anual sobre el desarrollo de la IP.

Artículo 3. Responsabilidades de los profesores y las profesoras observadoras (tutores y tutoras).

- a) Atender de 6 a 8 estudiantes practicantes como mínimo por cada cuarto de tiempo nombrado.
- b) Organizar las diez horas de trabajo por semana considerando tiempo para observación, revisión de documentos, devolución y tutorías, asistencia a reuniones y trabajo de coordinación en las semanas iniciales.
- c) Realizar al menos tres visitas a cada estudiante, una de carácter formativo y dos de carácter sumativo. En caso de considerarse necesario, se deben realizar más visitas. La duración de cada visita será mínimo de una hora y veinte minutos o de ochenta minutos en caso de que se trabaje por lecciones.
- d) La primera visita a las instituciones se hará con la finalidad de que el profesor o profesora observadora (tutor- tutora):
 - a. Realice una presentación personal ante el director o directora del centro o ámbito educativo, el o la docente propietaria del grupo escolar y con los niños y las niñas de ese grupo de la institución con quienes trabajará el o la estudiante universitaria.
 - b. Identifique las características de la comunidad y de la escuela en general o ámbito educativo y realice la primera observación formativa a los y las estudiantes universitarias, otorgándoles las primeras recomendaciones.
- e) Asistir y participar de las sesiones y reuniones convocadas por el profesor o profesora coordinadora de la IP, tendientes a la evaluación constante y mejora del proceso como miembro del equipo de IP.
- f) Aplicar en cada visita el instrumento de apoyo para valoración del desempeño estudiantil durante la IP y realizar la conversión numérica si uno o más rubros del instrumento no son evaluados durante la visita y promediar la nota de las dos visitas realizadas.

- g) Es recomendable que durante las visitas el profesor observador o cada profesora observadora no exprese criterios sobre la valoración del trabajo a los y las estudiantes, excepto en aquellas situaciones que así lo ameriten. Para el proceso de devolución de las observaciones, se les darán citas individuales o grupales donde se podrán analizar las observaciones y emitir recomendaciones.
- h) En caso de que alguno de los profesores observadores o profesoras observadoras tengan duda sobre el desempeño de algún o alguna estudiante practicante, solicitarle al coordinador de la Intervención Pedagógica la realización de una visita de acompañamiento con la finalidad de intercambiar percepciones y tomar las decisiones correspondientes según sea el caso.
- i) Mantener un expediente de cada estudiante a cargo, en el cual se lleve documentado los datos personales del estudiantado, el registro de observaciones (estableciendo días de visita, duración de la misma, seguimiento de observaciones realizadas a las propuestas pedagógicas y planeamientos, situaciones emergentes y recomendaciones), así como cualquier otra documentación pertinente del proceso de IP.
- j) Revisar, antes de ser aplicado, el planeamiento que elabore cada uno de los estudiantes y las estudiantes universitarias, otorgando las observaciones que se consideren pertinentes y de esa manera, asignarle la calificación correspondiente una vez incorporadas las recomendaciones.
- k) Dar seguimiento a todas las observaciones que le hayan sido planteadas a los estudiantes y las estudiantes universitarias en su planeamiento, garantizándose que las mismas sean tomadas en cuenta por los estudiantes y las estudiantes universitarias.
- l) Facilitar material de apoyo que le ayude a los estudiantes y las estudiantes universitarias a enriquecer su proceso de formación profesional y por ende, a su desempeño durante la IP.
- m) Hacer entrega al profesor o profesora de la IP del desglose de las calificaciones de cada estudiante, recomendaciones y observaciones.

- n) Elaborar en conjunto con él o la responsable del curso un informe escrito sobre el desarrollo de la IP. Dicho informe debe contener entre otros aspectos las debilidades y fortalezas del proceso, así como sugerencias.
- o) Elaborar una base de datos de las escuelas participantes, indicando la apertura y calidad pedagógica de las instituciones, destacando docentes y directores(as) comprometidos(as) con el proceso, para la toma de decisiones posteriores.
- p) El observador o la observadora nombrada que no cumpla con las funciones inherentes a su puesto, será cesada o cesado y podría enfrentar un despido sin responsabilidad patronal.

Artículo 4. Responsabilidad y obligación de los estudiantes y las estudiantes universitarias que realizan la Intervención Pedagógica

- a) Realizar la práctica supervisada en los ámbitos educativos que la DEB y la Coordinación determinen convenientes para tal efecto, aceptándose la posibilidad de darse la reubicación institucional si es considerado necesario por la misma Dirección y la Coordinación de la Intervención Pedagógica.
- b) Desarrollar la IP con docentes anfitrionas o docentes anfitriones con quienes no existan lazos de consanguinidad.
- c) Asistir durante todo el proceso al menos dos días por semana durante toda la jornada, una mañana o una tarde completa a la institución donde realizará la Intervención Pedagógica, así como el período intensivo en caso de la carrera de Educación Especial con Énfasis en Integración, tal y como se detalla a continuación en el Artículo 8. Lo anterior, escogiendo las jornadas en las cuales el docente o la docente tenga mayor número de horas efectivas de clases.

- d) Dar aviso oportuno al coordinador o coordinadora de la IP o al profesor o profesora observadora (tutor y tutora) que se le haya asignado, en el caso de no poder presentarse a la institución educativa en cualquiera de los días que hayan sido establecidos para la realización de ésta, (con al menos 24 horas de anticipación, salvo casos de fuerza mayor). La respectiva justificación deberá hacerse de forma escrita.
- e) Reponer los días en que se haya faltado a la institución educativa.
- f) En caso de que la asistencia a la institución educativa coincidiera con algún feriado que no les permita realizar su Intervención Pedagógica, deberá cambiarse el día para reponer la jornada. Si se trata de una actividad que se realizará en la institución, el estudiante deberá participar en ésta como parte de la jornada, dado que estos acontecimientos forman parte de la realidad educativa.
- g) Demostrar, tanto dentro como fuera del plantel educativo en el cual realiza la IP, una conducta acorde con los principios de la moral y las buenas costumbres.
- h) Acatar tanto las disposiciones o políticas institucionales del centro o ámbito educativo y de la UNA y todas aquellas recomendaciones que les sean planteadas por el profesor o profesora observadora (tutor y tutora).
- i) Cumplir puntualmente con los documentos y materiales requeridos para un adecuado y armonioso desarrollo de las lecciones, todo dentro de un marco de planificación que garantice excelencia profesional.
- j) Aportar todos los materiales requeridos para el adecuado desarrollo de su labor profesional.
- k) Enriquecer el ambiente de aula aportando materiales y recursos que contribuyan al logro de los objetivos propuestos, promoviéndose la construcción de conocimientos, siempre respondiendo a objetivos pedagógicos claros.
- l) Los materiales y recursos utilizados deberán estar elaborados estéticamente y de ser posible al alcance de los niños y las niñas.

- m) Velar por el orden y aseo del aula, así como por el cuidado y uso racional de los recursos con los que cuente la institución o ámbito educativo.
- n) Planificar las actividades a ejecutar en los ámbitos educativos de acuerdo con los criterios que hayan sido estipulados por la DEB y la Coordinación de la IP respectiva.
- o) Desarrollar la IP éticamente, considerando los principios morales y de mediación pedagógica de acuerdo a su formación profesional.
- p) En el caso de la carrera de Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclo, Pedagogía con Énfasis en Educación Preescolar y Enseñanza del Inglés para I y II Ciclo, considerar todos aquellos casos en que se presenten necesidades educativas especiales y buscar el asesoramiento necesario para brindar su adecuada atención.
- q) Establecer mecanismos efectivos que le permitan comunicarse asertivamente con padres y madres de familia, estudiantes y otros u otras miembros de la comunidad educativa.
- r) Presentarse a la institución educativa, al menos 10 minutos antes de comenzar su jornada lectiva de práctica profesional.
- s) Hacer entrega al docente o la docente propietaria del grupo en que realicen la IP, una fotocopia de las propuestas pedagógicas o planeamientos así como de todas aquellas actividades complementarias.
- t) Mantener la hoja de asistencia completa, actualizada y debidamente firmada por el docente propietario o la docente propietaria del grupo en que se realice la IP y sellada por la dirección.
- u) Colaborar en todas aquellas actividades institucionales que sean programadas por el docente propietario o la docente propietaria del grupo escolar o la Dirección de la institución o ámbito educativo, como parte de las responsabilidades a asumir durante su práctica supervisada.

Artículo 5. Recomendaciones para el docente o la docente titular del grupo escolar o ámbito educativo:

1. Promover una relación de diálogo profesional con los y las estudiantes universitarias y los profesores o profesoras observadores.
2. Participar del proceso de Inducción a docentes y directores o directoras que realicen los profesores o profesoras observadores en colaboración con los estudiantes y estudiantes universitarias.
3. Asegurarse de que los estudiantes y las estudiantes universitarias cuenten de manera anticipada con la información necesaria para diseñar las propuestas pedagógicas o el planeamiento.
4. Aportar las recomendaciones que considere pertinentes para que los estudiantes universitarios y las estudiantes universitarias enriquezcan su proceso formativo.
5. Comunicarse de manera inmediata con el profesor o con la profesora observadora (tutor o tutora) o con el profesor coordinador o profesora coordinadora de la IP, en caso de presentarse algún tipo de irregularidad por parte de los y las estudiantes universitarias.
6. Consignar con su firma la asistencia de los estudiantes y las estudiantes universitarias a la institución educativa o ámbito educativo, así como la presentación puntual del planeamiento diario.

Artículo 6. De la evaluación de la Intervención Pedagógica.

a) La evaluación de la Intervención Pedagógica se aplicará de la siguiente manera:

30%	Estrategias propias del curso de IP
70%	Intervención Pedagógica
	50% Observaciones (2 sumativas y 1 formativa) 20% Actividades complementarias en ámbito educativo

- b) Cada carrera deberá realizar el desglose de actividades complementarias que serán calificadas durante la intervención pedagógica, previo al inicio de cada proceso de práctica.
- c) La primera vista será de carácter formativo y las dos siguientes de carácter sumativo- formativo, para tal efecto, la valoración del desempeño de los las estudiantes universitarias se realizará de acuerdo con los instrumentos elaborados con ese fin.

Artículo 7. Del desarrollo de las horas práctica en la jornada lectiva escolar en el ámbito educativo

- a. Se entenderá jornada lectiva como el espacio temporal conformado por el conjunto de períodos en los que se desarrollan diversos procesos pedagógicos, así como otras actividades cotidianas afines que debe asumir cada docente como parte de su práctica educativa, asimismo los espacios emergentes que hubieran sido definidos y aprobados por las carreras se regirán por las particularidades, lineamientos y especificaciones propias de la instancia, las cuales serán establecidas a lo interno de cada una de las carreras. Las características de una jornada lectiva escolar son determinadas por las particularidades y condicionantes del contexto institucional, tal es el caso de: la comunidad educativa donde está inserta la institución, los aspectos culturales, la matrícula, la cantidad de docentes, el modelo de gestión, el horario, la distribución de asignaturas y la disposición de espacio entre otras. Por lo tanto, se puede afirmar que la jornada lectiva constituye un rasgo propio de cada escenario educativo y que determina en alto grado la dinámica de los procesos que se lleven a cabo. Es un espacio que brinda al estudiante la posibilidad de construir aprendizajes más allá de la dimensión conceptual. Al respecto, el Modelo Pedagógico de la Universidad Nacional menciona que todo proceso formativo debe considerar lo siguiente:

Se fundamenta en el análisis y problematización de la realidad, del trabajo práctico e investigativo sobre el contexto en que se desenvuelve el estudiante y su carrera, en el desarrollo de competencias para la innovación y la resolución de problemas, la negociación de conflictos, el trabajo en equipo interdisciplinario, y la toma de decisiones con base en información confiable y oportuna. (UNA, s. f., pp. 6-7).

El asumir la jornada lectiva concede al estudiante practicante diversas situaciones para nutrir el modelaje y reflexión en su formación en situ, propiciando el contacto con la realidad de las instituciones educativas y vivenciando así la cotidianidad que caracteriza la vida de todo docente. Al respecto, el Modelo Pedagógico de la Universidad Nacional describe a este tipo de procesos como:

Un proceso de construcción y reconstrucción en el que las aportaciones de cada estudiante juegan un papel decisivo y le atribuyen sentido a lo que aprende en relación con su realidad. Es el resultado de un proceso dinámico, individual y social, donde se construyen conocimientos, se desarrollan valores, actitudes, aptitudes y habilidades, se acomodan y reorganizan nuevos esquemas de conocimiento (modificación de las estructuras cognitivas) que le permiten al estudiante comprender, reconstruir y enfrentar la realidad, y desarrollar sus potencialidades (UNA, s. f., pp. 6-7).

Entre las actividades más frecuentes que integran una jornada lectiva escolar se encuentran: la mediación pedagógica del grupo o grupos a su cargo, los procesos evaluativos, recreos, asistencia al comedor escolar, reuniones, ensayos, celebraciones, giras

educativas, actividades extracurriculares, actos cívicos y campañas, entre otras. Dichas actividades deben ser asumidas por las y los docentes dentro de sus funciones y como parte esencial de su desempeño en la institución.

b. La jornada que cada estudiante asumirá por semana según carrera será:

Carrera	Jornadas
Pedagogía con Énfasis en I y II Ciclos	Dos jornadas por semana
Pedagogía con Énfasis en Educación Preescolar	Serán de dos a tres jornadas por semana. Se trabaja por periodos o espacios de interacción.
Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos	Dos jornadas por semana.
Educación Especial con Énfasis en Integración	De 7a.m. a 12:50 p.m., toda la jornada, dependiendo del servicio. Dos jornadas por semana. Incluyendo un periodo intensivo.

c) El período intensivo es aquel donde los y las estudiantes participan de una jornada completa, durante una semana en el ámbito educativo donde realizan la Intervención Pedagógica. De manera que ellos y ellas participen activamente en la dinámica de aula, y todas aquellas funciones que el docente realiza en su práctica pedagógica. Durante esta semana los y las estudiantes deben trabajar la jornada completa y asumir de forma responsable las funciones que le competen.

La semana intensiva, se realiza en dos períodos distintos, de manera que él y la estudiante, junto a su profesor o profesora, coordinan en cuál semana se realizará. Cabe mencionar, que durante la semana intensiva los y las estudiantes participan también activamente de las sesiones universitarias.

- d. Los periodos a desarrollar durante el ciclo se desglosarán de la siguiente manera:
 - a. Periodo de inicio: Agosto / segunda semana
 - b. Periodo de cierre: Noviembre / segunda semana
- e. Se desarrollaran 24 jornadas en todas las carreras.

Artículo 8. Del componente práctico de los cursos del nivel

- a) Se sugiere que los cursos que pertenecen al mismo nivel del curso IP, consideren implementar las horas prácticas en las instituciones donde los estudiantes y las estudiantes desarrollan su proceso de práctica profesional. El curso de la IP es el curso eje del componente de práctica pedagógico según los planes de estudio, pero dada la naturaleza de éste, se sugiere nombrar un coordinador o coordinadora del nivel para apoyar en los procesos de práctica de los otros cursos.

Artículo 9. De las escuelas participantes u otros ámbitos educativo

- a) El representante de la institución será el Director y en otros ámbitos educativos, el encargado del mismo.

- b) Se le deberá de dar a conocer con antelación el reglamento de la IP.
- c) Se les dará cupo gratuito en los cursos de educación continua que se ofrecen en la Universidad Nacional por parte de la División de Educación Básica, uno por institución o ámbito educativo, por año, por carrera que tenga estudiantes realizando práctica en la institución, según acuerdo de Consejo Académico CIDE-DEB-TAC-250-2011.
- d) Participar del proceso de inducción a directores y directoras, profesores y profesoras o encargados y encargadas..
- e) En cada ámbito educativo se ubicarán un mínimo de tres estudiantes por institución, salvo casos justificados a criterio del Coordinador y equipo de docentes IP.

Artículo 10. De los diversos escenarios y espacios en los cuales se podrá desarrolla la IP

- a) Uno de los principios de la División de Educación Básica, es dar respuesta a aquellas poblaciones menos favorecidas, así como liderar procesos de formación pedagógica de profesionales en educación formal y no formal, a nivel de grado y posgrado, para la atención integral de niños, niñas, jóvenes y personas adultas. (Universidad Nacional, 2007b, p.5). Por esta razón, se debe contar con profesionales bien formados, que brinden respuesta a las demandas del país, con herramientas y conocimientos necesarios para actuar en contextos diferenciados y amplios, formando educadores que reconocen los problemas sociales y que buscan satisfacer las necesidades de desarrollo del entorno social en que se desenvuelven. Ante esta situación, los y las estudiantes durante el desarrollo de los cursos y de su práctica profesional tendrán la posibilidad de tener un acercamiento a los servicios educativos de estimulación temprana, materno, interactivo y transición, I y II ciclo, III y IV ciclo, de la educación regular o especial (espacios convencionales) que se brindan en las escuelas.

También, se acercarán a espacios no convencionales, pueden ser una institución, organización, comunidad, entre otros, como también, puede ser una temática o metodología no tradicional.

Los espacios emergentes son considerados como aquellos que no se ubican en las categorías tradicionales de formal, no formal o informal, pero que surgen como una necesidad de diferentes actores sociales y son espacios dónde se pueden desarrollar aprendizajes significativos para la formación de los y las estudiantes. Algunos ejemplos: hogares de niños(as) en abandono, centros de cuidado de niños y niñas que son atendidos por organizaciones comunales o religiosas, espacios hospitalarios que se encargan de procesos pedagógicos, centros de estimulación temprana, entre otros.

Artículo 11. De las normas y disposiciones para estudiantes que desarrollan procesos de IP en instituciones educativas

- a) Durante la permanencia en la institución la estudiante y el estudiante practicante deben:
- a. Realizar la práctica supervisada en ámbitos educativos que la DEB determine convenientes para tal efecto, acatando tanto las disposiciones o políticas institucionales del centro o ámbito educativo, así como de la UNA.
 - b. Permanecer cada jornada lectiva completa en la institución donde desarrolla procesos de Intervención Pedagógica
 - c. Colaborar en todas aquellas actividades institucionales que sean programadas por el docente propietario o la docente propietaria del grupo escolar y/o la Dirección de la institución o ámbito educativo, como parte de las responsabilidades a asumir durante su práctica supervisada y que garantice excelencia profesional.

- d. Llevar a cabo actividades de mediación pedagógica con el grupo o grupos a su cargo, además de procesos evaluativos, apoyo en los recreos, asistencia al comedor escolar, reuniones, ensayos, celebraciones, giras educativas, actividades extracurriculares, actos cívicos y campañas.
 - e. Enriquecer el ambiente de aula aportando materiales y recursos que contribuyan al logro de los objetivos propuestos, promoviéndose la construcción de conocimientos, siempre respondiendo a objetivos pedagógicos claros.
 - f. Velar por el orden y aseo del aula, así como por el cuidado y uso racional de los recursos con los que cuenta la institución o ámbito educativo.
 - g. Planificar y ejecutar actividades en ámbitos educativos de acuerdo con los criterios académicos institucionales y aquellos que hayan sido estipulados por la DEB.
 - h. Establecer mecanismos efectivos que le permitan participar y comunicarse asertivamente con docentes, padres y madres de familia, así como otros u otras miembros de la comunidad educativa.
- b) Bajo ningún motivo es permitido a estudiantes practicantes, la realización de actividades ajenas al trabajo pedagógico o a los propósitos formativos de la IP, tales como:
- a. Ausentarse de la institución por razones ajenas a los propósitos de IP, excepto casos de emergencia.
 - b. Asumir labores de fotocopiado y mensajería dentro y fuera de la institución.
 - c. Desarrollar actividades de mediación sin el apoyo y presencia del o la docente del grupo.
 - d. Realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física o emocional.

- e. Hacerse cargo del manejo del grupo en ausencia del o la docente propietaria.
- f. Realizar labores de limpieza, ornato o traslado de mobiliario, excepto cuando dichas actividades se desarrollen en el marco de la colectividad con otros docentes y/o con el grupo de estudiantes a cargo.
- g. Desarrollar actividades en el marco de adecuaciones curriculares significativas, sin la debida orientación y control del (la) docente.
- h. Llevar a cabo labores administrativas, de planificación y atención a madres y padres de familia u otras responsabilidades propias del (la) docente de grupo.
- i. Preparar actos cívicos, representaciones, ferias u otras celebraciones con el estudiantado, sin el debido apoyo u orientación del (la) docente, así como en ausencia del mismo.

2. Referencias

Álvarez, R. (1997). *Hacia un currículum integral y contextualizado*. Tegucigalpa, Honduras: Universitaria.

Bejarano, S., Dobles, C., León, H, Quesada, E., Rojas, D. y Vásquez, E. (2007). *Políticas y Lineamientos que orientan el Desarrollo y Ejecución de la Intervención Pedagógica*. Heredia, Costa Rica: División de Educación Básica.

Consejo Universitario UNA (1998). *Políticas y Lineamientos para el Establecimiento de la Práctica Profesional Supervisada*. Acta No.2019.

Flores, R. y Tobón, A. (2001). *Investigación Educativa y Pedagogía*. Bogotá, Colombia: Mc Graw Hill Interamericana S.A

Universidad Nacional. (s. f.). *Modelo Pedagógico de la UNA*. Recuperado de

http://unaweb.una.ac.cr/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=startdown&id=141

SISTEMATIZAR INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN IP.

CONSTRUIR INSTRUMENTOS PARA SISTEMATIZAR LO QUE REALIZA LA DOCENTE ANFITRIONA PARA GANARSE EL TÍTULO DE 40 HORAS.

ACTUALIZAR EL BROCHEAUR PARA ENVIÁRSELO A MAUREEN.